



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Órgano de Contratación: Dirección General de Digitalización y Servicios Educativos

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE EQUIPAMIENTO TIC CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA



| | |
|--|---|
| 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS | 3 |
| 2. CONDICIONES DE SUMINISTRO | 3 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS | 3 |
| 4. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO | 4 |
| 5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO | 5 |
| 6. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS | 5 |



CSV: **3D2531895D9E3FCB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-29 10:45:21



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

En cada solicitud de compra se establecerán las especificaciones técnicas mínimas indispensables del dispositivo objeto del contrato.

Se requiere que los dispositivos ofertados no se encuentren incluidos en procesos de discontinuidad, descatalogación o fin de vida del fabricante.

Todos los productos objeto de esta selección, tanto de software, hardware, firmware y accesorios, deben soportar el símbolo del euro (€) y la letra Ñ.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido, la persona del mismo dé el visto bueno a dicha entrega (e instalación si así procede), conforme a la oferta adjudicada, firmando y sellando el albarán de entrega.

En cada solicitud de compra se establecerán las condiciones de suministro exigidas (ej: equipos inventariados, serigrafiados, registrados en Consola, sistemas operativos actualizados, etc).

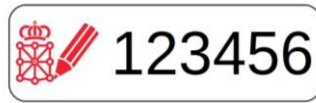
3. IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

En aquellas compras en las que se solicite identificar los equipos (dependerá del tipo de equipo y de su tamaño), se deberá hacer de la siguiente manera:

- Serigrafiar la siguiente información en un lugar visible, y con un tamaño suficiente para que sea legible:



- Serigrafiar el número de inventario proporcionado por el Departamento de Educación, en un lugar visible, y con un tamaño suficiente para que sea legible



- Serigrafiar la siguiente información en un lugar visible, y con un tamaño suficiente para que sea legible:
 - **Nombre del la empresa suministradora**
 - **Fecha de inicio de garantía** (debe ser la del suministro, no la de la compra)
 - **Fecha fin de garantía**
- Cumplimentar un fichero electrónico compartido por el Departamento de Educación, indicando para cada equipo:
 - Nombre del suministrador.
 - Tipo de equipo
 - Marca y modelo
 - Número de inventario
 - Dirección MAC (si el equipo la tuviera)
 - Licencia de Windows (si el equipo la tuviera)
 - Número de serie
 - Fecha de compra
 - Fecha de suministro
 - Fecha de finalización del periodo de garantía.
 - Centro escolar al que se envía

4. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO

Los plazos máximos de entrega e instalación podrán variar en función de las características de los equipos a suministrar, volumen de unidades y/o situación del mercado, etc.

Por cada solicitud de compra, el órgano de contratación establecerá el plazo de entrega.

En todos los casos el suministrador deberá notificar a la persona gestora de la compra, con antelación suficiente, el día previsto de entrega de los equipos.





Si por alguna causa el suministro debiera realizarse en plazos superiores a los indicados, la persona gestora de la compra se lo hará saber al proveedor, que deberá soportar el material en su almacén hasta que reciba la oportuna orden de entrega e instalación.

El proveedor estará obligado a notificar a la persona gestora de la compra cualquier eventualidad surgida, ajena al mismo, que pueda interferir en el cumplimiento de los plazos prefijados.

5. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO

En aquellas compras en las que se solicite la instalación y puesta en marcha de los equipos, se indicarán las condiciones de suministro exigidas.

En esos casos, como parte de la instalación se podrán requerir trabajos auxiliares en la instalación eléctrica, albañilería, mobiliario, etc., que deberán estar previstos en la oferta y serán asumidos en totalidad por la entidad adjudicataria. De igual forma, incluirá todos los elementos auxiliares necesarios que, por su poca entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la solicitud de oferta.

6. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El plazo mínimo de garantía de los bienes suministrados se fija en **dos años**, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta.

Dicho plazo de garantía se iniciará a partir de la recepción conforme de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

No se exige una gestión de la garantía in situ, pero sí que el contratista se haga cargo de la recogida del equipo o de la pieza averiada (o bien en las oficinas de la empresa contratada por el Departamento de Educación para solucionar las averías informáticas de los centros escolares, o bien en los propios centros escolares, o bien en el propio Departamento de Educación), y su posterior envío tras su reparación o sustitución. Esto incluye todos los gastos derivados de la reparación y sustitución, incluido el transporte, y la responsabilidad en caso de pérdida o desperfecto durante dicho transporte.



Si el Órgano de Contratación estima durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios observados en ellos, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

